



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Juan Carlos Moraleda Herrera

**SRES. CONCEJALES:**

D. José Miguel Muñoz-Torrero López

D. José María Trujillo Trujillo

**SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día 21 de noviembre de 2017, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR** (19 de septiembre de 2017). Dada lectura a la misma, quedó aprobada sin enmiendas.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, APLICANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto que con fecha 3 de octubre de 2017 se formuló por la Alcaldía providencia de iniciación del expediente de CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA, a fin de satisfacer las necesidades de esta Administración puestas de manifiesto en la referida propuesta.

Visto el pliego de cláusulas administrativas formulado al efecto, y el de prescripciones técnicas elaborado en base al INFORME SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS CONSUMIDORAS DE ENERGÍA, realizado por la Ingeniería ROBLAN 2 y entregado a esta Corporación en fecha octubre de 2017, así como su anexo, fechado en 6 de noviembre del mismo año

Estimándose el importe de las inversiones a realizar en un importe de OCENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (89.216,80 €) y el consumo neto de energía anual previsto después de las actuaciones en DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.568,56 €), IVA excluido en ambos casos, y siendo el valor estimado del contrato (que incluye las prestaciones de mantenimiento y garantía total por importes anuales de 4.497,21 € y 3.483,12 € respectivamente, ambos importes sin incluir el IVA), calculado por el número máximo de sus anualidades posibles, cifrado en 22 años de contrato y 3 de posible prórroga, de SEISCIENTOS DIECIHOCHO MIL NOVECIENTOS NOENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (618.999,98 €), AL QUE CORRESPONDE UN IVA DE CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (129.990,00 €) POR LO QUE SU VALOR TOTAL ASCIENDE A SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (748.989,97 €)

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2017 se emitió informe por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y por la intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización de este contrato, manifestando que procede la tramitación del expediente.

Vista la tramitación del expediente y cumplidos todos los trámites necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el INFORME SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS CONSUMIDORAS DE ENERGÍA, realizado por la Ingeniería ROBLAN 2 y las inversiones que en el mismo y su ANEXO se contemplan.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA mediante procedimiento abierto aplicando un único criterio de adjudicación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, por un importe anual de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (24.760,00 €), IVA excluido, correspondiendo en concepto de IVA, según normativa aplicable en cada momento, en la actualidad el 21 por 100, la cantidad de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (5.199,60 €), siendo por tanto el precio total del contrato de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (29.959,60 €) IVA incluido y con una duración de VEINTIDOS AÑOS más OTROS TRES de posible prórroga.

Existe crédito adecuado y suficiente a tal fin en los presupuestos generales de 2017, siendo obligada presupuestación las cuantías que se deriven de la ejecución de este contrato durante los años de su vigencia.



La acreditación, a los efectos previstos en el artículo 109.3. in fine de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución del contrato queda acreditada con el Informe de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido a tal fin por el Interventor municipal en fecha 10/11/2017 y el informe de fiscalización previa que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante del órgano de contratación anuncio de licitación, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 157 y siguientes del TRLCSP, habiéndose elegido el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 138 apartado 2 del TRLCSP; tramitación ordinaria.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.:  
El Alcalde;

Fdo. Juan Carlos Moraleda Herrera.